



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

ORDENA PAGO E INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA EN LA ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE, SEGÚN HA SIDO INFORMADO POR LA OFICINA MUNICIPAL DE EMERGENCIAS.

DECRETO EXENTO N° 3012

Parral 07 JUN 2024

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) La ley N° 18.883 que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- e) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- f) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- g) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- h) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- i) Decreto Exento Siaper N°976 de fecha 06 de junio de 2024, que nombra como Secretario Municipal Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral, a don **TOMÁS ROMERO PARADA**, Jefatura, Grado 9° E.M.S.
- j) Memorandum N°03/2024 de fecha 05 de junio 2024, emitido por la Encargada de Emergencia, doña Cecilia Morales Cruzat, dando cuenta de la dificultad que ha provocado el gasto de agua potable generado fuera del marco de la Ley de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Memorandum N°03/2024 de fecha 05 de junio 2024, emitido por la Encargada de Emergencias, doña Cecilia Morales Cruzat, en el cual expone e informa a la Sra. Alcaldesa que *".....con motivo del retraso en la adquisición de agua potable, a pesar de las solicitudes reiteradas y la necesidad urgente de continuar proporcionando este servicio esencial a las familias necesitadas. Este contratiempo ha ocasionado un gasto de agua fuera del marco de la ley de compras públicas para los meses de enero a abril de 2024"*.
- 2) Que, durante los meses de enero, febrero marzo y abril se suministraron un total de aproximado de 1600 metros cubico de agua potable para consumo humano a las familias residentes de nuestra Comuna, cumpliendo de esta manera con el Reglamento para la Distribución de Asistencia Social a personas naturales, suministro de agua que fue debidamente registrado y firmado en los libros correspondientes en el Oficina Municipal de Emergencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), pero que a pesar de ello, actualmente existe a la fecha una factura impaga por este servicio y en base a ellas se concluyó lo siguiente:
 - a) Que los servicios de que da cuenta la **Factura Electrónica N° 1780050** de fecha **31 de mayo 2024**, emitida por la empresa **Nuevosur S.A.**, fueron en beneficio de familias que residen en la Comuna de Parral y la entrega de agua para



consumo humano se hizo conforme al Reglamento para la Distribución de Asistencia Social a Personas Naturales.

b) Que el valor pendiente de pago es: (Área de Gestión) ""

FACTURA ELECTRÓNICA	FECHA EMISIÓN	MONTO NETO	I.V.A. 19%	TOTAL	ITEM PRESUPUESTARIO	AREA DE GESTION
N° 1780050 NUEVOSUR	31/05/2024	647.529. -	123.031. -	770.560. -	215-22-05-002	4-19-1

- 3) Que, así las cosas, queda claro -hasta ahora- que este servicio se encuentra aún pendiente de pago; lo que se traduce por un lado en un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, pues recibe un servicio sin la correspondiente contraprestación, y un empobrecimiento a los proveedores contratados, lo que ha perjudicado a estos proveedores.
- 4) Que, ante estas circunstancias, la Contraloría General de la República ha resuelto que esta situación de empobrecimiento y enriquecimiento correlativo, cuando carece de causa, es intolerable y por eso deben ejecutarse todas las acciones y gestiones que tiendan a su restablecimiento. Tanto es así, que en el Dictamen N° 78.373 del 2015 se ha sostenido que "(...) cabe puntualizar que, habiéndose prestado los servicios aludidos por parte del adjudicatario, el no pago de los mismos fundado en la existencia de irregularidades en la contratación respectiva o en el proceder del municipio desde el punto de vista presupuestario, implicaría un enriquecimiento sin causa para la entidad edilicia, por lo que la Municipalidad de Macul deberá enterar los montos que correspondan por tal concepto, (...)".
- 5) Que, en consecuencia, se debe considerar PROCEDENTE cursar el pago de la Factura Electrónica informada por el Oficina Municipal de Emergencias (DIDECO), relacionada en este Decreto Exento, por cuanto, no existe razón para mantener la deuda insoluta, sin que aquello se traduzca en un enriquecimiento ilícito para este ente edilicio, considerando además, que en nuestro ordenamiento jurídico existe una prescripción del enriquecimiento sin causa o ilícito, y que esta municipalidad, como órgano de la administración del estado, debe adecuar todo su actuar al principio de legalidad.
- 6) Que, sin embargo, y pese a lo antes indicado, deben iniciarse las acciones pertinentes, para dilucidar e indagar las responsabilidades administrativas de la o las personas que debieron efectuar la correcta contratación de este servicio de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y de su oportuno pago; todo lo que no obsta, por cierto, a las demás responsabilidades que se le pudieren imputar a otras personas por hechos anteriores, coetáneos o posteriores relacionados con estos sucesos.

DECRETO:

- I. **PÁGUESE**, al Proveedor **NUEVOSUR S.A.**, Rut 96.963.440-6, la **Factura Electrónica N° 1780050 de fecha 31 de mayo 2024**, conforme a los metros cúbicos de agua potable entregada para consumo humano, en los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año, según el siguiente desglose:

FACTURA ELECTRÓNICA	FECHA EMISIÓN	MONTO NETO	I.V.A. 19%	TOTAL	ITEM PRESUPUESTARIO	AREA DE GESTION
N° 1780050 NUEVOSUR	31/05/2024	647.529. -	123.031. -	770.560. -	215-22-05-002	4-19-1



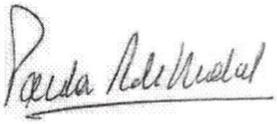
- II. ESTABLÉZCASE, que la forma de pago es aquel que habitualmente es verificado para el pago de estos servicios en nuestra comuna.
- III. IMPÚTESE, los gastos que representa el presente Decreto con cargo a la cuenta 215-22-05-002, Área de Gestión 4-19-1 "AGUA".
- IV. INSTRÚYASE, Investigación Sumaria, a fin de dilucidar e indagar las responsabilidades administrativas de la o las personas en los hechos denunciados por Encargada de Emergencias, doña Cecilia Morales Cruzat, través de Memorándum N°03/2024 de fecha 05 de junio 2024, así como también aquellos expresados en el presente decreto, como también otros que pudieran resultar pertinentes.
- V. DESÍGNESE, como Investigador a don **FRANCISCO PINOCHET ROMERO**, Cédula de Identidad N° 14.056.285-8, Directivo, Grado 6° E.M.S.
- VI. NOTIFÍQUESE, a la Investigador designado, personalmente por la Sra., Secretaria Municipal o quien le subrogue, debiendo informa la fecha en que la notificación personal fue efectuada, todo al correo electrónico juridico@parral.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.




TOMÁS ROMERO PARADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

S.P.B.R.
COPIAS PAPEL:

- 1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2. Investigador: Sr. Francisco Pinochet Romero

COPIAS DIGITALES:

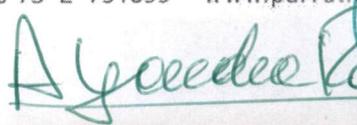
- 1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
- 2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl) (nelson.lopez@parral.cl)
- 3. Dirección de Desarrollo Comunitario, Ilustre Municipalidad de Parral (maria.jorquera@parral.cl)
- 4. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
- 5. Encargada de Emergencia, Ilustre Municipalidad de Parral (ceciliamorales@parral.cl)

TNS. Jurídico - Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	Pablo Muñoz Henríquez
	 <p>Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ 07/06/2024</p>

Certifico que con esta fecha notifique personalmente el decreto que se otorga a don Francisco Pinochet Romero un crédito de \$53 mil.

Decreto N° 720, Parral VII Región del Maule - Fono 73 2 751699 - www.parral.cl

Parral 10 junio 2024


ALCALDESA



República de Chile
Provincia de Linares
Municipalidad de Parral



CERTIFICADO



*Pague y pague
no fue por nosotros
sumaria por
Francisco Prudet*

Maria Claudia
MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA, Directora de desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral, que suscribe certifica:

Durante el período comprendido entre enero y abril del presente año, se ha suministrado un total aproximado de 1600 metros cúbicos de agua para consumo humano a familias residentes en la comuna de Parral, en conformidad con el Reglamento para la Distribución de Asistencia Social a Personas Naturales. El consumo se realizó por la totalidad de los metros cúbicos señalados en el comprobante de pago N°1780050, de la empresa "NUEVOSUR S.A.". a continuación, se presenta un desglose del consumo según el mes:

<u>Metros cúbicos de agua entregada para consumo humano con corrección</u>				
N° Meses	Proyección	REAL Entrega	Corrección del error medición, descarga diaria del restante, lavado y otros (+5% sobre real)	Acumulado
1 Enero	390	383	403	403
2 Febrero	390	361	380	783
3 Marzo	390	393	413	1196
4 Abril	390	389	409	1605

El presente certificado se emite con el propósito de ser presentado ante el Departamento de Finanzas, a fin de proceder con la cancelación del comprobante de pago N° 1780050, emitido el 31 de mayo de 2024 por la empresa "NUEVOSUR S.A.", por un monto total de \$770.560.- (setecientos setenta mil quinientos sesenta pesos). Es pertinente destacar que el control de este registro de suministro de agua se llevó a cabo mediante los libros correspondientes, debidamente firmados, los cuales se encuentran archivados en el Departamento de Emergencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Se hace constar que, debido al retraso en la adquisición del suministro de agua y la imperiosa necesidad de continuar brindando dicho servicio a las familias necesitadas, se realizó a través del memo N.º3 la solicitud de PAGUESE y se sugiere si lo estima necesario, instruir la realización de la investigación sumaria correspondiente. Además, es importante señalar que únicamente a partir de la fecha de pago de la orden de compra 2595-245-se24el, se autorizó el uso de suministro de agua potable con cargo a la mencionada nueva compra para los meses comprendidos entre mayo y diciembre de 2024.

MCJ/CMC/iam



Parral, junio 05 2024



MEMORANDUM N.º 03 / 2024

MAT.: Solicita PAGUESE y sugiere la realización de la investigación sumaria correspondiente.

Parral, 05 de junio 2024.

**DE : CECILIA MORALES CRUZAT
ENCARGADA DE EMERGENCIA**

**A : PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA DE PARRAL**

1. Por medio de la presente, me dirijo a usted para informar sobre la situación relacionada con el retraso en la adquisición de agua potable, a pesar de las solicitudes reiteradas, y la necesidad urgente de continuar proporcionando este servicio esencial a las familias necesitadas. Este contratiempo ha ocasionado un gasto de agua fuera del marco de la ley de compras públicas para los meses de enero a abril de 2024.
2. Durante el período mencionado, se ha suministrado un total aproximado de 1600 metros cúbicos de agua para consumo humano a las familias residentes en la comuna de Parral, en cumplimiento con el reglamento para la distribución de Asistencia Social a Personas Naturales. El consumo se ha registrado en el comprobante de pago N°1780050 emitido por la empresa "NUEVOSUR S.A.". A continuación, se presenta un desglose del consumo por mes:

<u>Metros cúbicos de agua entregada para consumo humano con corrección</u>				
Nº Meses	Proyeccion REAL	Entrega	Corrección del error medición, descarga diaria del restante, lavado y otros (+5% sobre real)	Acumulado
1 Enero	390	383	403	403
2 Febrero	390	361	380	783
3 Marzo	390	393	413	1196
4 Abril	390	389	409	1605

3. Es importante destacar que el uso del suministro de agua potable con cargo a la nueva compra, bajo la orden de compra 2595-245-se24el, únicamente ha sido autorizado para los meses de mayo a diciembre de 2024.
4. El control del registro de suministro de agua se ha llevado a cabo mediante los libros correspondientes, debidamente firmados, los cuales se encuentran archivados en el Departamento de Emergencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Considerando lo anteriormente expuesto, recomiendo si lo estima necesario instruir una investigación sumaria con el fin de esclarecer o descartar posibles responsabilidades administrativas relacionadas con este incidente.

Deseo expresar mi compromiso y disposición total para colaborar en este proceso, a fin de asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes.


**CECILIA MORALES CRUZAT
ENCARGADA DE EMERGENCIA**

DISTRIBUCION

- Indicada.
- Alcaldía.
- DIDECO.





Nuevosur

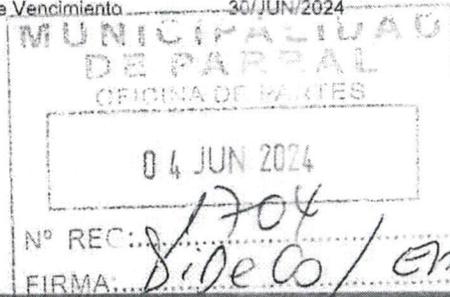
Nuevosur S.A.
Captación, tratamiento y distribución de aguas.
Explotación y tratamiento de aguas servidas.
Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas N.C.P.
RUT: 96.963.440-6
Calle Matucó Monte Blanco 20, Talca, Chile.

R.U.T. : 96.963.440-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N° 1780050

S.I.I. - CONCEPCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIECIOCHO 720 SECTOR CENTRAL PARRAL Chile
PARRAL
R.U.T.: 69.130.700-K
Giro: Servicios Municipales

N° Ruta 710741410000
Fecha de Emisión 31/MAY/2024
Fecha de Vencimiento 30/JUN/2024



Su número de servicio es **90022185-1**

Su consumo en m3 de este mes (1m 1.000 litros de agua)

Su consumo es \$ de este mes, se calcula así:

647.529,00 CONSUMO NO FACTURADO

647.529

SON : SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS
SESENTA PESOS

Monto Neto	647.529
IVA	123.031
Monto Total	770.560
Saldo Anterior	0

(N°SAP:303938638)

TOTAL A PAGAR 770.560
VENCIMIENTO 30/JUN/2024

HES:
OC: 90022185



Timbre Electrónico SII
Res. 12 del 15-01-2010 - Verifique documento: www.sii.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
N° Servicio 90022185-1
Factura N° 1780050
Monto Neto 647.529
IVA 123.031
Saldo Anterior 0
Vence 30/JUN/2024
Total a Pagar 770.560



178005000770560

600 33 11000 | +3311 41 2408 800 | +56 9 3954 5279 | www.nuevosur.cl | @nuevosur_cl | Nuevosur Chile

